

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El Santuario, 17 de octubre de 2023.

Señor Juez,

Le informo que consultado el Portal de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia aparece el título No. 413900000010042, creado el 28/09/2023 por valor de \$456.310.



LUISA FERNANDA BARRERA MARULANDA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA**

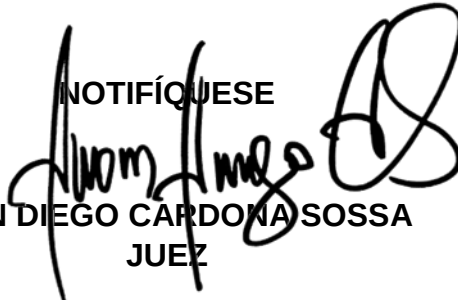
El Santuario, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo de alimentos
Demandante	Claudia Patricia Giraldo Orozco
Demandado	Héctor Orlando Rodríguez Prieto
Radicado	056973184001-2011– 00172 – 00
Providencia	Auto # 1513
Asuntos	- Accede a lo solicitado - ordena entrega de título de depósito judicial - Oficio previo al poder correccional

Teniendo en cuenta la solicitud de la parte demandante, la constancia secretarial antecedente y el estado en el que se encuentra el proceso, se ordena la entrega del título de depósito judicial No. No. 413900000010042 en favor de la peticionaria.

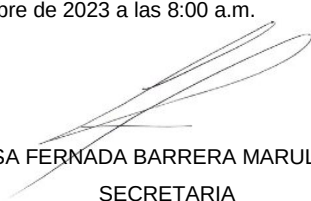
Ahora, si bien la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES- CREMIL consignó el monto de \$456.310 como le fuera indicado en el oficio No. 577 del 03 de agosto de 2023, no atendió el mandato del juzgado respecto a que los dineros deben consignarse en la cuenta de ahorros de la señora CLAUDIA PATRICIA GIRALDO OROZCO. Por lo tanto, se dispone ratificar a dicha entidad la orden dada, so pena de iniciar contra el director y/o representante legal el poder correccional contemplado en el numeral 3) del artículo 44 del C.G.P. que puede conllevar a la imposición de multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFÍQUESE



JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 136 fijado
el 18 de octubre de 2023 a las 8:00 a.m.



LUISA FERNADA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **503abdaab9ebaf0912346f3717423f6dcc1502bffa0497d4c4636ef08bf69ed**

Documento generado en 17/10/2023 04:48:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>